



Resolución Directoral

N° 00260-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de junio de 2022



VISTO:

El Informe N° 318-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos con un total de veintidós (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N°143-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 16 de mayo de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados remite el proyecto del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional - Virtual 2022", dirigido a los egresados en la carrera de Educación Artística, mención en Danza y Música, que se realizará a partir del 9 de julio al 18 de setiembre de 2022, para conocimiento y aprobación mediante resolución direccional;

Que, con Informe N° 511-2022-OPP-ENSFJMA, de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, concluye en el PIM 2022 existen recursos financieros que permitirían financiar el "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional - Virtual 2022". Sugiere a la Dirección Académica, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado, cabe señalar que el "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional 2022" se financiará con Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda el máximo esfuerzo en realizar las acciones pertinentes con la finalidad que el programa sea auto sostenible en sus gastos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite el proyecto del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional-Virtual 2022", bajo la coordinación de la coordinación de los Programas Autofinanciados, que se realizará del 9 de julio al 18 de setiembre de 2022, dirigido a los egresados de la carrera profesional de Educación Artística con mención en Danza y/o Música para su autorización;

Que, es función de la Oficina de Administración, administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0004120

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F1EF2



Que, con Memorandum N° 1169-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Dirección de Planificación y Presupuesto y coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita expedir la resolución directoral autorizando el desarrollo del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del título profesional – Virtual 2022" que se realizará del 9 de julio al 18 de setiembre de 2022, dirigido a los egresados de la carrera profesional de Educación Artística con mención en Danza y/o Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Director de la Oficina de Administración; Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional – Virtual 2022" que se realizará del 9 de julio al 18 de setiembre de 2022, dirigido a los egresados de la carrera profesional de Educación Artística con mención en Danza y/o Música.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a partir del 30 de mayo al 15 de julio de 2022, la inscripción al "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del título profesional–Virtual 2022", organizado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, cuyo costo total es S/. 900.00 (novecientos y 00/100 soles).

Artículo 3°.- APROBAR, el cronograma de Actividades del Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional – Virtual 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Inscripciones : Del 30 de mayo al 15 de julio de 2022
- ✓ Costo : S/. 900.00
- ✓ Inicio de clases : 09 de julio 2022
- ✓ Terminó de clases : 18 de setiembre 2022

Artículo 4°.- APROBAR la estructura de Ingresos y Gastos del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional – Virtual 2022", a realizarse del 9 de julio al 18 de setiembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

PARTICIPANTES	COSTO MENSUAL	MESES	COSTO MENSUAL	TOTAL
30	S/ 300.00	3	S/ 9,000.00	S/ 27,000.00

ESTIMACIÓN DE GASTOS

DESCRIPCIÓN SERVICIO	N°	N° MESES	PAGO MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL
Pago docente	3	3	S/ 1200.00	S/ 3600.00	S/ 10,800.00

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0004120

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F1EF2



Apoyo administrativo	1	3	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 2,100.00
					S/.12,900.00

RESUMEN

CONCEPTO	S/.	%
INGRESOS	27,000.00	100.00%
EGRESOS	12,900.00	47.77%
SALDO	14,100.00	52.23%

Artículo 5°.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados de S/.300.00 soles desde el 30 de mayo al 15 de julio de 2022, y S/. 600.00 soles del 16 de julio al 18 de setiembre de 2022, realizados por los estudiantes por servicio de enseñanza del "Taller de Actualización de Investigación conducente a la obtención del Título Profesional – Virtual 2022".

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 7°.- La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de las metas de atención logradas al término de la Inscripción.

Artículo 8°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto institucional del año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0006
Programa	: 9002
Actividad	: 5000773
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09

Artículo 9°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 10°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0004120

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F1EF2



